

RESOLUCIÓN N° (00 12 88)

02 AGO. 2010

"Por la cual se hace un nombramiento de Docente Ocasional"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (la) señora **MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22500565, acredita título de Magister en Ciencias de la Nutrición, Mención Nutrición Clínica, y amplia formación académica – investigativa.

La Vicerrectoría de Docencia evalúo como excelente la hoja de vida de el (la) señora FERNANDEZ ALEAN

La Universidad del Atlántico como Institución de Educación Superior, debe asumir su compromiso en el desarrollo de las políticas investigativas, nacionales y regionales. Es por ello, que se hace necesario especificar un grupo de trabajo docente e investigativo en los perfiles relacionados con docencia, investigación, Extensión y proyección social.

Mediante Resolución Superior N° 000013 de fecha 26 de julio de 2010, se reglamenta el proceso de consulta interna independiente a los estamentos estudiantil y profesoral, para la selección de los candidatos al cargo de RECTOR de la Universidad del Atlántico, que presenten el representante de los Estudiantes y el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, estableciéndose en el parágrafo segundo del Artículo Segundo para efectos de transparencia y equidad en el proceso de selección, no se podrá hacer nombramiento y/o contratación de docentes y/o administrativos en la Universidad, salvo casos de inaplazable necesidad del servicio

Por la Universidad del Atlántico una Institución de Educación Superior, tiene el deber de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas en cada una de las facultades, por lo cual se hace necesario vincular a docentes Ocasional para el segundo periodo académico de 2010.

Se hace necesario nombrar al profesor (a) **MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN**, como docente Ocasional con dedicación de MEDIO TIEMPO para un período inferior a un año.

De acuerdo al Artículo 71 y 74 de la Ley 30 de 1992, el (la) mencionado(a) docente cumple los requisitos exigidos para ser nombrado(a) profesor(a) de MEDIO TIEMPO

Evaluada su Hoja de vida, se le asigna un salario básico a devengar de: **Un Millon Setecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos M/L (\$ 1762951)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a el (la) señora **MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22500565, Docente Ocasional con dedicación de MEDIO TIEMPO, adscrito a la Facultad de Nutrición y Dietética, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de Un Millon Setecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos M/L (\$ 1762951) por termino inferior a un año, contado a partir de la fecha

RESOLUCIÓN N° (00 12 88)

RECTORIA
02 AGO. 2010

de su posesión, hasta el 30 de diciembre de 2010 en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 71 y 74 de la Ley 30 de 1992 y Artículo 11 del Estatuto docente de la Universidad del Atlántico y de conformidad con los considerando de la presente resolución

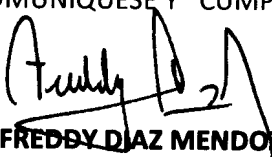
ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral como MEDIO TIEMPO OCASIONAL del Docente MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN, es de 20 horas semanales que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo se constituye en causal de terminación de presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Talento Humano Oficina de Planeación y Vicerrectoría de Docencia, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los


FREDDY DIAZ MENDOZA
RECTOR (E)

Sandra Abad